



# Resolución Directoral

N° 268-2020-MIDIS/PNPAIS

Lima, 30 Dic. 2020

## VISTOS:

El Memorando N° 413-2020-MIDIS/PNPAIS-DE, de la Dirección Ejecutiva y el Informe Legal N° 468-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS se constituyó el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera disposición complementaria final que, a partir de la vigencia del referido decreto supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá como Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS";

Que, con Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional PAIS, en el cual se precisa en los literales b) y l) del artículo 10° que el Director Ejecutivo del Programa tiene por función dirigir, organizar y supervisar la gestión del Programa, así como evaluar el cumplimiento de sus objetivos y planes en el marco de la normatividad vigente, y emitir resoluciones en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17.10 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que culminada la ejecución física de las inversiones la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realiza el registro de cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones, una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable;

Que, mediante Resolución Directoral N° 17-2020-MIDIS/PNPAIS, se aprobó la versión N° 02 del procedimiento "Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", cuya finalidad es optimizar los procedimientos de liquidación técnica financiera de proyectos de inversión culminados, así como el cierre de los mismos, con el propósito de culminar la fase de ejecución del proyecto de inversión del Programa Nacional PAIS.

Que, acorde al marco normativo enunciado, la Dirección Ejecutiva del Programa encargó a la Unidad de Asesoría Jurídica mediante el Memorando N° 413-2020-MIDIS/PNPAIS-DE, realizar todas las acciones tendientes a la conformación de un grupo de trabajo temporal encargado de la revisión y análisis de las liquidaciones técnicas – financieras de los proyectos de inversión para la construcción de Tambos que se encuentran en situación de pendiente, a fin de recomendar las medidas a adoptarse, dentro del marco legal vigente, para la culminación de los referidos proyectos;



Que, con Informe Legal N° 468-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que, resulta viable conformar un grupo de trabajo de naturaleza temporal, con el fin de revisar y analizar las liquidaciones técnicas –financieras de los proyectos de inversión para la construcción de Tambos que se encuentran en situación de pendiente; en atención, a las funciones que la Dirección Ejecutiva del Programa tiene como la de dirigir, organizar y supervisar la gestión del Programa, así como evaluar el cumplimiento de sus objetivos y planes en el marco de la normatividad vigente, en virtud del literal b) del artículo 10° del MOP, por lo que corresponde, emitir el acto resolutivo respectivo;

firmado digitalmente por:  
ARFAN CUBA Sara Evelyn  
CUI 20501993181 soft  
otivo: Day V° B°  
fecha: 30/12/2020 12:42:14-0500

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, que aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que establece el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS sobre la base de Programa Nacional Tambos y la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS mediante la cual se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS;

Con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – CONFORMAR el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal, encargado de la revisión y análisis de las liquidaciones técnicas –financieras de los proyectos de inversión para la construcción de Tambos que se encuentran en situación de pendiente, a fin de recomendar las medidas a adoptarse, dentro del marco legal vigente, por parte de la Dirección Ejecutiva, para la culminación de los referidos proyectos.

El Grupo de Trabajo queda conformado de la siguiente manera:

Representantes		Condición
Titular	Alternativo	
Jefe/a de la Unidad de Administración	Acreditado por el/la titular	Presidente
Jefe/a de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Coordinación de Programación e Inversiones	Miembro
Jefe/a de la Unidad de Plataformas de Servicios	Acreditado por el/la titular	Miembro
Jefe/a de la Unidad de Asesoría Jurídica	Acreditado por el/la titular	Miembro

**Artículo 2°.** – El grupo de trabajo cuenta con una Secretaría Técnica encargada de brindarle apoyo, está a cargo del representante titular y/o alternativo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto.

**Artículo 3°.** – DISPONER que los jefes de las unidades que conforman el grupo de trabajo, acrediten en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles de notificada la presente Resolución Directoral, a sus representantes alternos ante la Secretaría Técnica.

**Artículo 4°.** – El grupo de trabajo, debe instalarse en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente de vencimiento del plazo señalado en el artículo 3° que precede. En la sesión de instalación el equipo de trabajo debe aprobar su Plan de trabajo.

La secretaria técnica informa de manera quincenal a la Dirección Ejecutiva los avances y cumplimiento del referido plan.

**Artículo 5°.** – El grupo de trabajo, tiene una vigencia de 60 (sesenta) días calendario a partir de su instalación.



**Artículo 6°.** - El Informe final del grupo de trabajo, debe ser presentado a la Dirección Ejecutiva en un plazo no mayor a la vigencia de éste; y, ha de contener los resultados a los que se refiere el artículo 1° de la presente resolución.

**Artículo 7°.** - ENCARGAR a la Unidad de Administración las acciones necesarias para notificación de la presente resolución a los miembros del referido grupo de trabajo señalados en el artículo 1° de la presente resolución.

**Artículo 8°.** - ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

**Regístrese y Comuníquese.**



.....  
**Cecilia Medina Ccoyllo**  
Directora Ejecutiva  
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN  
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL